

**28505** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1996, del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 25 de noviembre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Inclusión de una plaza de Fontanero, clasificada como personal funcionario, Grupo según artículo 25 Ley 30/1984, E. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios.

## UNIVERSIDADES

**28506** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra nuevo Presidente titular de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1994.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), la Universidad del País Vasco convocó, entre otras, concurso público para la provisión de una cátedra de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada», número de orden: 9; Departamento: Economía Aplicada.

Por Resolución de 27 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto, y «Boletín Oficial del País Vasco» de 31 de agosto), se publicó la Comisión calificadora de la plaza número de orden: 9, de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento: «Economía Aplicada».

Habiéndose producido las renunciaciones de la Presidente titular doña Milagros García Crespo, Catedrática de la Universidad del País Vasco y de la Secretaria titular doña Arantza Mendizábal Gorostiaga, Catedrática de la Universidad del País Vasco, y por otro lado, transcurrido el plazo de cuatro meses señalado en el apartado 9 del artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, sin que se hubiera constituido la Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto 1427/1986; la Universidad ha procedido a nombrar Presidente titular a don Jaime del Castillo Hermosa, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Por otro lado, habiéndose producido las renunciaciones del Vocal titular segundo don Javier Salinas Sánchez, del Vocal titular tercero don Juan Manuel Rey Julia y del Vocal suplente segundo don Antonio Martín Mesa, la Comisión calificadora queda constituida con los siguientes miembros:

Presidente titular: Don Jaime del Castillo Hermosa, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario titular: Don Juan Torres López, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal titular número 1: Don José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal titular número 2: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal titular número 3: Don Leopoldo Gonzalo González, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco, en el

plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 20 de noviembre de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

**28507** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas que señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de